



ALCALDIA DE PEREIRA

**SECRETARIA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS**

--52--

AVISO No 29 DEL 09 DE AGOSTO DE 2016.

Para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 254 de Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 29 de 2015) en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 58 del decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 59 de la Ley 788 de 2002. La Subsecretaria de Asuntos Tributarios se permite notificar las siguientes Resoluciones Sanción por no declarar el Impuesto de Industria y Comercio, los cuales fueron devueltos por correo, y se proceden a publicar mediante este aviso en el portal web y en la cartelera ubicada en el piso 5° de la Alcaldía del Municipio de Pereira – Secretaria de Hacienda.

POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO DECLARAR

La Subsecretaria de Asuntos Tributarios de Pereira en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 255 a 258 conforme al Acuerdo 41 de 2012.

CONSIDERANDO

1. Que en desarrollo del programa de omisos se determinó que el contribuyente, es sujeto pasivo del impuesto de industria y comercio, su complementario de avisos y tableros y sobretasa bomberil, por cuanto realizó una actividad Industrial, comercial o de servicios en este municipio y a la fecha no ha cumplido con el deber formal de declarar y pagar el respectivo impuesto de la vigencia 2011.
2. Que se le notificó al contribuyente el emplazamiento por no declarar, concediéndose plazo de un mes para dar respuesta al mismo.
3. Que el contribuyente no presentó las declaraciones solicitadas por la administración en el emplazamiento respectivo.
4. Esta obligación de presentar la declaración, se extiende a las actividades exoneradas del pago del Impuesto.
5. Que el Decreto 1370 del 25 de noviembre de 2010, "Por el cual se establecen los lugares y plazos para la presentación de las declaraciones tributarias y el pago de los impuestos administrados por el Municipio de Pereira vigencia de 2011", estableció:

Los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio pertenecientes al régimen bimestral, así como los agentes retenedores a título del impuesto, declararán y pagarán en los formularios establecidos por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, por cada bimestre en el año de 2011 en las siguientes fechas:

Bimestre		Vencimiento	
Enero	- Febrero	Marzo	16
Marzo	- Abril	Mayo	16
Mayo	- Junio	Julio	18
Julio	- Agosto	Septiembre	16
Septiembre	- Octubre	Noviembre	16
Noviembre	- Diciembre	Enero	16/ 2012

Que la Sancion minima para la vigencia 2011, es de \$119.000

MARCO LEGAL

El Estatuto Tributario de Pereira señala:



ALCALDÍA DE PEREIRA

SECRETARIA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS

--52--

ANALISIS Y CONCLUSIONES

La normatividad vigente para el impuesto de industria y comercio y complementario de avisos y tableros determina claramente los elementos constitutivos del mismo así: son sujetos pasivos de este impuesto todas las personas naturales o jurídicas que realicen alguna actividad industrial, comercial o de servicio de manera permanente u ocasional en la jurisdicción del municipio; la base gravable es el monto total de los ingresos brutos obtenidos en el municipio.

Así las cosas, este despacho procederá a proferir el acto sancionatorio conforme lo establece el artículo 56 del Estatuto Tributario de Pereira.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Imponer sanción al contribuyente por no declarar el impuesto de industria y comercio y complementarios correspondiente a la vigencia antes mencionada, conforme a lo establecido en el artículo 56 del Estatuto Tributario de Pereira, como a continuación se relaciona:

ARTICULO 56.SANCION MINIMA. La Declaración Anual de impuesto de Industria y Comercio será liquidada con un valor mínimo de ocho (8) UVT, tanto en el área urbana como en el área rural, siempre que el valor liquidado sea inferior a éste.

PARAGRAFO: La sanción por no declarar se liquidó por cada uno de los bimestres dejados de declarar.

ARTICULO SEGUNDO. Informar al contribuyente que contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, el cual deberá interponerse dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la presente.

CODIGO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	VIGEN_2011	TOTAL SANCIÓN	RESOLUCIÓN SANCIÓN N°	MOTIVO DE DEVOLUCIÓN
49014	RACING CAR AUDIO	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9519	DESCONOCIDO
49021	PUBLICANDO EDICIONES	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9520	NO RESIDE
49036	FIRE ENTERTAINMENT	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9522	DESCONOCIDO
49048	HERNANDEZ DURAN UJIANA	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9524	DESCONOCIDO
49051	JOANET.COM	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9525	DIRECCION ERRADA
49065	SPA ALTAVISTA	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9528	NO RESIDE
49081	INVERSIONES WORLD IN COLOMBIA PEREIRA	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9530	DESCONOCIDO
49106	TRAVEL POWER TOUR	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9532	NO RESIDE
49107	VARIEDADES RADIANTE	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9533	NO RESIDE
49112	BIOTECNOLOGIA TERRANOVA E.U	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9534	NO RESIDE
49114	SHOPING CLUB PEREIRA	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9535	DESCONOCIDO
49121	FANTASIAS BRILLANTES	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9536	NO RESIDE
49124	LA CARRETA RESTAURANTE BAR	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9537	DESCONOCIDO
49133	ORTIZ BEDOYA ISRAEL DE JESUS	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9538	NO RESIDE
49147	SALON DE BELLEZA CORI	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9539	NO RESIDE
49149	GLOBACOM LA 20	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9540	DIRECCION ERRADA
49152	TALLER LO MEJOR PARA SU AUTO	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9541	NO EXISTE
49166	LA CAVA LTDA Y CIA S.C.A	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9544	NO RESIDE
49180	ALIPOLLO LA OCTAVA	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9545	DESCONOCIDO
49183	VERDURAS FI INDIO	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9546	DESCONOCIDO



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS

--52--

CODIGO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	VIGEN_2011	TOTAL SANCIÓN	RESOLUCIÓN SANCIÓN N°	MOTIVO DE DEVOLUCIÓN
49217	GONZALEZ VELASQUEZ HECTOR	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9554	NO RESIDE
49218	INVERSIONES DOMO LTDA	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9555	DESCONOCIDO
49222	MERENDERO DE PEPE	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9556	DESCONOCIDO
49225	MONTES PRODUCCIONES Y ESPECTACULOS	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9557	NO RESIDE
49227	NITRO XTREME	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9559	NO RESIDE
49236	PANADERIA Y PASTELERIA PAN Y CAFE DE LA 9	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9560	NO RESIDE
49253	BLOOMING CAFE BAR	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9563	DESCONOCIDO
49264	JULIO CESAR GOMEZ PERILLA	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9565	DESCONOCIDO
49266	POSADA GARCÉS HENRY ANTONIO	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9566	NO EXISTE
49279	ARISTA GROUP DESING	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9569	DESCONOCIDO
49288	ACADEMIA MUSICAL DE RISARALDA	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9571	NO RESIDE
49301	WILDCOL LTDA	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9573	DESCONOCIDO
49310	ARTE KABAJ E.U	12,08,06	\$ 357.000,00	9575	DIRECCION ERRADA
49319	PORCICOLA SAMANA	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9577	DESCONOCIDO
49323	DIEGO ALEXANDER RONCANCIO CASTANEDA	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9578	NO RESIDE
49336	AUTOCENTER ACCESORIOS	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9580	DESCONOCIDO
49341	ARENAS SERVICIOS AMBIENTALES E.U	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9581	DESCONOCIDO
49346	GUSTAVO MOLINA ECHEVERRY	12,08,06	\$ 357.000,00	9582	DIRECCION ERRADA
49348	KAFFETO CAFE BAR	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9583	DESCONOCIDO
49350	VARIEDADES CARINITOS DE AMOR	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9584	DESCONOCIDO
49359	BEAUTY NAILS	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9585	DESCONOCIDO
49373	GUSTAVO ANDRES HURTADO G. ASESORIAS Y MONTAJES	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9588	NO RESIDE
49376	GRAFICAS GUERRERO	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9589	DESCONOCIDO
49386	MEGACOSTA	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9590	NO RESIDE
49390	TIENDA LISA SILVANA	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9591	DESCONOCIDO
49408	CACHARRERIA LA MONUMENTAL	12,10,08	\$ 357.000,00	9593	NO EXISTE
49417	MINERA EL PENON LTDA	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9595	DESCONOCIDO
49426	MISCELANEA ELENID	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9596	DESCONOCIDO
49431	MISCELANEA Y DROGUERIA TODO DROGAS	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9597	DESCONOCIDO
49441	AMN. PRESSURE WASHING	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9599	NO RESIDE
49442	MRP CONSULTORES EN RECURSOS HUMANOS	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9600	DIRECCION ERRADA
49444	A & G ASESORES	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9601	DESCONOCIDO
49446	PARQUEADERO PALERMO PEREIRA	12,08,06	\$ 357.000,00	9602	CERRADO
49455	REENCAUCHADORA MIDAS E.U	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9603	DESCONOCIDO
49458	DIANA MARIA BUILES CORREA	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9604	NO EXISTE
49461	FORESTALES UNIDOS DE COLOMBIA	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9605	DIRECCION ERRADA
49469	MAURICIO GRANADA JARAMILLO	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9606	NO EXISTE
49471	REPRESENTACIONES TURISTICAS DE ALTA CALIDAD S.A	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9608	DESCONOCIDO
49477	VIAJES FASAOR	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9609	NO EXISTE
49479	SUMINISTRAMOS RECURSOS HUMANOS TEMPORALES	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9610	NO RESIDE
49482	ASADERO EL RANCHO DF	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9611	NO RESIDE
49489	SOLUCIONES EMPRESARIALES DE CALL Y CONTACT CENTER	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9612	CERRADO
49491	STORE SUMMER SPRING	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9613	NO RESIDE
49492	MARIA DEL CARMEN MONCADA MEJIA	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9614	NO EXISTE
49495	EL CHAVAL DELICIAS	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9615	NO RESIDE
49503	SOCIEDAD EMPRESARIAL TOSAN LTDA	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9617	NO RESIDE
49510	CELULA FILMS	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9620	DESCONOCIDO
49511	OPTICA VISION 10	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9621	NO RESIDE
49512	CODINA EXPORT COLOMBIA LTDA	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9622	NO EXISTE
49513	INPRA LTDA	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9623	DESCONOCIDO
49521	FRAGANCIAS FINAS	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9624	NO RESIDE
49535	GOLD IMPERIUM PELUQUERIA	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9626	DESCONOCIDO
49536	AVELLANA RESTAURANTE BAR	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9627	DESCONOCIDO
49548	VARIEDADES CAEC	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9629	NO RESIDE
49574	SERRANO CHARCUTERIA Y LICORES	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9630	DESCONOCIDO
49581	CALZADO VAJHON MODA	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9632	DESCONOCIDO
49595	TECNO KIMA LTDA	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9633	NO RESIDE



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS

--52--

49631	GLOBAL EFFECTIVE COBROS EFECTIVOS ESPECIALIZADOS Y	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9645	NO RESIDE
49634	ALMACEN ZAWARY	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9646	NO RESIDE
49649	TELECOMUNICANDO SAN ANDRESITO	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9648	DESCONOCIDO
49660	AIREFLEX DE COLOMBIA LTDA PEREIRA	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9649	DESCONOCIDO
49681	FIRE ENTERTAINMENT PRODUCCIONES	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9651	NO RESIDE
49682	TECNOMARKET GLOBAL	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9652	NO RESIDE
49683	COELIS	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9653	NO RESIDE
49700	TENIS Y MAX LTDA	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9654	DIRECCION ERRADA
49710	LA TIENDA DE ELENA Y BETTO	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9655	DESCONOCIDO
49720	DESARROLLOS Y MONTAJES ELECTROMECAVICOS DYME LT	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9657	NO EXISTE
49721	NEX COMPUTER S.A PEREIRA	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9658	NO RESIDE
49736	BOUTIQUE DEJAVU	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9661	DESCONOCIDO
49748	J & J CLEANS PEREIRA	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9662	NO EXISTE
49749	CORPORACION HOGAR COLOMBIANO	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9663	DESCONOCIDO
49754	MAGGYE TECHNOLOGY	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9664	NO RESIDE
49762	TORNILLO Y MAS LA 33	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9665	NO RESIDE
49779	DE COMPRAS EN USA	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9666	DESCONOCIDO
49785	RICHIPARTES	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9667	CERRADO
49791	J.C CONSTRUCCIONES ARQUITECTURA Y DISEÑO	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9669	NO RESIDE
49793	PAGINAS AZULES DEL DIRECTORIO AUTOMOTRIZ	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9670	NO RESIDE
49802	SALOEN SPORT	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9671	DESCONOCIDO
49803	AREPAS DEL PARQUE	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9672	NO RESIDE
49816	MADLAK PISOS EN MADERA	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9674	DESCONOCIDO
49838	AMERICAN CLASSIC PEREIRA	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9676	DESCONOCIDO
49842	TERTULADERO Y CAFETERIA EL FUNDADOR	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9677	DESCONOCIDO
49844	CLINICA EMPRESARIAL SALUD WORK LTDA	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9678	NO RESIDE
49849	D & C PRODUCCIONES E.U	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9679	DESCONOCIDO
49851	CAFE Y PROYECTOS LTDA	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9680	DESCONOCIDO
49858	CIVILVIAS LTDA	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9681	DESCONOCIDO
49859	MEDELLIN Y SU MODA	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9682	NO RESIDE
49869	VIDEO JUEGOS GEORGE GL	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9683	DESCONOCIDO
49876	CLICK P.C.	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9685	NO RESIDE
49878	SIERRA & ARANGO LTDA	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9686	DESCONOCIDO
49880	FERRETERIA COROSITO	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9687	DESCONOCIDO
49883	S.T.E. MOVIL	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9688	DIRECCION ERRADA
49895	P.C. PLUS SYSTEM	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9690	NO RESIDE
49914	COREOGRAFICOS PEREIRA	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9691	DESCONOCIDO
49922	MERLOT CUISIME	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9693	DESCONOCIDO
49933	DISTRISSELLOS ADRIANA	12,10,08	\$ 357.000,00	9694	DIRECCION ERRADA
49938	ALMACEN RISS MAG	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9695	NO EXISTE
49956	PRAGA FIT	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9697	DESCONOCIDO
49969	CARLOS ENRIQUE DIAZ OSORIO	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9698	DIRECCION ERRADA
49973	COSTA CARIBE HOTEL Y MULTICENTRO	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9699	DIRECCION ERRADA
49979	TECNOLOGIA Y SISTEMAS JM	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9700	DESCONOCIDO
49997	CLUB GAMERS BAXTER	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9703	NO RESIDE
50000	PAPITAS Y MAS	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9704	DESCONOCIDO
50034	VARON RODRIGUEZ WILLIAM	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9708	DIRECCION ERRADA
50054	PELUQUERIA ZUMAYA	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9712	NO RESIDE
50058	LUNA COMUNICACIONES PEREIRA	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9714	DESCONOCIDO
50060	M.C.M. TECNOLOGIAS E.U.	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9715	DESCONOCIDO
50078	CONSTRUCTORA LA MACARENA S.A.	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9717	NO RESIDE
50079	EJE SALUD S.A.	06,12,10,08	\$ 476.000,00	9718	NO RESIDE

La notificación se entenderá surtida para efectos de responder o impugnar la Resolución Sanción por no declarar, a partir del día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Pereira, 09 de Agosto de 2016


ANDRES FERNANDO AYALA MUÑOZ


ROBERTO ARREDONDO ORREGO